



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 122-2018-GRA/CR.

Huaraz, 25 de abril de 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Miércoles 25 de Abril del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 014-2018-SE-GRA-CR/CD, la Carta N° 004-2018-GRA-CR/EZR de fecha 25 de abril de 2018, presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Huari. **SEÑOR ELEUTERIO ZACARIAS RIMAC LOARTE** y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Miércoles 25 de Abril de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 014-2018-SE-GRA-CR/CD, da cuenta al Consejo Regional la justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día **25 de Abril de 2018**, solicitada por el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **SEÑOR ELEUTERIO ZACARIAS RÍMAC LOARTE**, mediante la **Carta N° 004-2018-GRA-CR/EZRL**, de fecha 24 de abril de 2018, por cuanto ha sido invitado para participar del Día Central por los 162° Años de Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Marcos, poniendo en consideración del Pleno del Consejo Regional para su evaluación y autorización. En ese acto el Consejero Delegado somete a votación el referido requerimiento siendo Aprobado por **MAYORIA**, es decir con trece (13) votos a favor y siete (07) abstenciones, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la justificación de inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Huari, **SEÑOR ELEUTERIO ZACARIAS RIMAC LOARTE**, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 25 de Abril de 2018, en atención a la **Carta N° 004-2018-GRA-CR/EZRL** y, las consideraciones señaladas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Corlova Arendá
CONSEJERO DELEGADO